BASES LEGALES CAMPAÑA ESPECIAL
5 PREMIOS DE UN AÑO DE LUZ GRATIS (OT. 1043/20)

La sociedad REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U. con CIF nº B-39540760 y domicilio en Social en Calle Isabel Torres nº 19 – Santander, (en adelante **REPSOL EYG**), organiza una promoción dirigida a usuarios de luz y gas, residentes legales en España y mayores de edad (en adelante "**Participantes**"), consistente en un sorteo de 5 premios de 1 año de luz gratis que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante "**Bases**").

A.- Objetivo

Promover la contratación del servicio de luz y gas de REPSOL EYG entre potenciales clientes que hayan dejado su contacto en los distintos canales de REPSOL EYG y/o clientes que hayan contratado los servicios de luz y/o gas de REPSOL EyG.

B. Ámbito territorial y canales

Esta campaña estará presente en todo el territorio nacional y en todos los canales de captación de contactos de potenciales clientes y de venta de REPSOL EyG dirigidos a clientes con consumos inferiores a 1GWh (canales B2C).

C.- Periodo promocional

La Promoción se desarrollará en Península, Baleares y Canarias entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020 ambos inclusive y en hora peninsular española (en adelante el "Periodo Promocional").

D.- Requisitos

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios ofrecidos. No obstante, será requisito para la redención de los mismos que los ganadores sean titulares de un contrato de electricidad y/o gas con REPSOL EYG dentro de los 30 días posteriores a la comunicación del premio. El premio se redimirá mediante noteo en facturas de electricidad contratada con REPSOL EYG durante un año (365 días), según las condiciones establecidas en estas bases.

E.- Mecánica

Podrán acceder al premio todos los que:

(i) hayan dejado su contacto y que hayan podido ser contactados para ofrecerles los servicios de luz y/o gas por parte de REPSOL EYG
(ii) hayan contratado los servicios de luz y/o gas de Repsol EyG

Para el caso (i), únicamente contarán los contactos útiles que hayan dejado su contacto entre el 1 de agosto y el 31 de octubre y que hayan entablado una conversación telefónica y escuchado la oferta comercial de luz y/o gas de REPSOL EYG hasta el 31 de octubre de 2020.

Para el caso (ii), únicamente contarán los titulares que hayan firmado un contrato con REPSOL EYG durante el periodo promocional.

F.- Premios

Se repartirán un total de 5 premios de 1 año de luz gratis con un consumo máximo de 834 euros netos que estarán sometidos a la retención correspondiente y que en todo caso correrá a cuenta de REPSOL EYG. En el caso de que el cliente no haya consumido el importe pasados 12 meses, el cliente perderá el derecho a lo que no haya consumido.

El dinero del premio se irá entregando a medida que se emitan las facturas de consumo de electricidad, contratada con REPSOL EYG y por el importe de las mismas, por lo que se realizará un neteo entre el importe total de la factura y el premio después de retención, hasta consumir la totalidad del mismo.

G.- Adjudicación de los premios y fechas límite para el canje de los mismos

Una vez finalizado el periodo de la promoción, con los datos extraídos del sistema de liquidación de contactos válidos del que dispone REPSOL EYG se realizará un sorteo ante notario.

Si el premiado no fuera titular de un contrato de electricidad con REPSOL EYG en la fecha de comunicación del premio, para poder beneficiarse del mismo, deberá iniciar el proceso de contratación de servicio de electricidad con REPSOL EYG aportando todos los datos y documentos necesarios para ello, en el plazo de los 30 días naturales posteriores a la fecha de comunicación.

En caso de no efectuar el proceso de contratación dentro de este periodo*, el premio quedará sin efecto y se avanzará con el siguiente lead en una lista de reserva de cinco potenciales ganadores. Por otra parte, aquellos ganadores que ya tengan contratada la electricidad con REPSOL EYG no tendrán que realizar ningún contrato adicional.

El premio se satisfará en las facturas de electricidad de un periodo anual con REPSOL EYG, desde la comunicación del premio, mediante un neteo entre el importe total de la factura y el premio después de retención, durante un año desde la adjudicación del premio. En este sentido, para beneficiarse del premio completo, el premiado deberá tener el contrato en vigor durante todos y cada uno de los periodos de facturación a los que se refiere este párrafo.

Si el premiado se diese de baja antes de dicho periodo, recibirá únicamente la parte proporcional correspondiente al número de días que haya tenido suministro de electricidad con REPSOL EYG, perdiendo la parte restante.

* Existe un porcentaje de casos que sufren rechazo por parte de la distribuidora para ser activado como cliente. REPSOL EYG no se hace responsable de que el cliente no pueda ser activado bajo esta casuística y, por tanto, no pueda disfrutar de su premio.

H.- Fiscalidad de los premios

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

La retención asociada al premio en todo caso correrá a cuenta de REPSOL EYG.

El premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el premiado está sujeto al, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a REPSOL EYG a la mayor brevedad

posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por REPSOL EYG, no comenzará la redención del premio.

Además de esto, REPSOL EYG abonará las tasas correspondientes por la realización de un sorteo aleatorio.

I.- Participación fraudulenta

En el caso de que REPSOL EYG o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL EYG ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL EYG se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL EYG se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

REPSOL EYG solo aceptará un dato de contacto por persona participante. Si un participante incluyera sus datos de contacto a través de algún canal válido en la promoción más de una vez, solo se considerará el primero declarando el resto como duplicados. Asimismo, se excluirán todos aquellos contactos con información faltante, errónea o perteneciente a otros individuos pudiéndose considerar las mismas como acciones fraudulentas.

J.- Exención de responsabilidad

REPSOL EYG no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de las herramientas de captación de leads.

K.- Protección de datos

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los Participantes serán tratados por REPSOL EYG, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes: REPSOL EYG con domicilio en calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander.

Delegado de Protección de Datos: Puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsolluzygas.com

Datos objeto de tratamiento y procedencia: Todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio.

Finalidad básica del tratamiento de los datos de los Participantes: REPSOL EYG tratará los datos personales de los Participantes con la finalidad de gestionar la participación de los Participantes en la Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos.

Base legítima del tratamiento: El consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

Cesión de datos personales de los Participantes a terceros: Los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de Encargado del tratamiento.

Derechos en materia de protección de datos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada sobre protección de datos personales, disponible en la Política de Privacidad en https://www.repsolluzygas.com/condiciones-legales/. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable del tratamiento o a través de dparcoleyg@repsolluzygas.com, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI, NIF o documento oficial que de identifique.

Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Plazo de conservación de los datos: Trataremos sus datos personales a los que se tenga acceso hasta que el sorteo así como los trámites correspondientes vinculados (comunicación de los ganadores, concesión del premio, etc.) finalicen, momento a partir del cual, REPSOL EYG, conservará los datos personales debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.

Información adicional: Puede consultar información ampliada sobre cómo tratamos sus datos personales en la Política de Privacidad disponible en https://www.repsolluzygas.com/condiciones-legales/ y https://www.repsolluzygas.com/condiciones-potenciales/

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que REPSOL EYG, pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de la identidad de los ganadores con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación

L.- Aceptación de bases

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL EYG se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

M.- Depósito de bases

Pendiente de protocolización ante notario